

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 9 DE SEPTIEMBRE DE 1960

NUM. 17.177

## PODER EJECUTIVO

### DECRETO NUMERO 14.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, en aplicación al Artículo 12 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y del Artículo 277 de la Constitución de la República, y en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar las siguientes partidas del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

#### TITULO VII

##### CREDITO PUBLICO

###### CAPITULO I

###### RESCATE DE LA DEUDA PUBLICA

###### 1.—Rescate de la Deuda Interna.

|   |   |           |
|---|---|-----------|
| Pda. 1-G Bonos de modernización de carreteras (Decreto Legislativo N° 13 del 20 de diciembre de 1951) ... | L | 2.000.00  |
| Pda. 2-G Bonos de consolidación de la Deuda Pública ...   |   | 500.00    |
| Pda. 3-G Bonos 1957 (Decreto N° 1 de la Junta Militar de Gobierno del 25 de noviembre de 1957) .....      |   | 200.00    |
| Pda. 4-G Bonos 1958 (Decreto Legislativo N° 35 del 29 de enero de 1959) . . . . .                         |   | 100.00    |
| Pda. 5-G Bonos de 1959 (Decreto Legislativo N° 176 del 20 de mayo de 1959) .....                          |   | 76.200.00 |

###### CAPITULO II

###### INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA

###### 1.—Intereses de la Deuda Externa.

|   |  |           |
|---|--|-----------|
| Pda. 1-G Intereses sobre Préstamo Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Decreto Ley N° 193 del 27 de enero de 1956) .....    |  | 51.000.00 |
| Pda. 3-G Intereses sobre Préstamo Development Loan Fund (Decreto N° 3 del 21 de julio de 1958) .....                                    |  | 3.000.00  |
| Pda. 5-G Intereses sobre Préstamo Bank of American y Marine Midland Trust C°. (Decreto Legislativo N° 101 del 7 de abril de 1959) ..... |  | 94.200.00 |

###### 2.—Intereses de la Deuda Interna.

|   |  |           |
|---|--|-----------|
| Pda. 1-G Intereses Bonos Modernización de carreteras .. |  | 26.200.00 |
| Pda. 6-G Intereses Bonos de 1959 ..                     |  | 84.400.00 |

###### CAPITULO III

###### GASTOS DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

###### 2.—Gastos de Servicio de la Deuda Interna.

|   |  |           |
|---|--|-----------|
| Pda. 1-G Servicio Bonos Modernización de carreteras ..... |  | 3.000.00  |
| Pda. 5-G Servicio de Bonos 1959 ..                        |  | 10.000.00 |

Suman las ampliaciones ... L 350.800.00

Artículo 2º—Las ampliaciones anteriores se transfieren de las siguientes partidas del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

#### TITULO VI

##### RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

###### CAPITULO XI

###### ESPECIES FISCALES

###### 1.—Especies Fiscales.

|                                       |   |            |
|---------------------------------------|---|------------|
| Especies Fiscales y su material ..... | L | 262.300.00 |
|---------------------------------------|---|------------|

## CONTENIDO

Decreto N° 14.—Agosto de 1960

Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 966 al 1011, inclusive.—Mayo de 1955.

AVISOS

### TITULO VII

#### CREDITO PUBLICO

##### CAPITULO II

###### INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA

###### 1.—Intereses de la Deuda Externa.

|   |   |            |
|---|---|------------|
| Pda. 2-G Intereses sobre Préstamos Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Decreto N° 4 del 21 de julio de 1958) ..... | L | 28.500.00  |
| Pda. 4-G Intereses sobre Préstamo Export and Import Bank (Decreto Legislativo N° 112 del 20 de febrero de 1958) .....           |   | 60.000.00  |
| Total .....   | L | 350.800.00 |

Artículo 3º—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto.

Artículo 4º—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha.

Dado en Tegucigalpa, D. C., a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

R. VILLEDA MORALES,

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública,

Ramón Valladares h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

A. Alvarado Puerto.

El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional.

Alonso Flores Guerra.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

J. Bueso Arias

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla B.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

R. Martínez V.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Oscar A. Flores.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

M. Lardizábal Galindo.

# SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

## Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 966

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticinco de febrero último, por el joven Bernardo Flores, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Salesiano "San Miguel", con las similares a las del Plan de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta, que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan las mismas denominaciones en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Cuarto Curso: Castellano (Filología y Lingüística), Inglés, Matemáticas (Geometría), Educación Física y Deportes. Quinto Curso: Castellano (Literatura), Inglés, Matemáticas (Geometría), Educación Física y Deportes. Comunicarse.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Acuerdo N° 967

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticinco de febrero del año en curso, por el joven Edgardo Rivera Suazo, estudiante y vecino de la ciudad de Comayagua, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "León Alvarado", de aquella ciudad, con las similares a las del Plan de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Algebra), Educación Física y Deportes. Quinto Curso: Castellano (Literatura), Inglés, Matemáticas (Geometría), Educación Física y Deportes. Comunicarse.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Acuerdo N° 969

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1955.

Considerando: Que el 20 de septiembre del corriente año se cumplirá el Primer Centenario de la muerte del Doctor José Trinidad Reyes, fundador de la Universidad de Honduras y Benemérito de la Cultura Nacional.

Considerando: Que es deber del Estado tributar su reconocimiento a la memoria de los hijos ilustres que consagraron su existencia al progreso de la patria, el cual puede expresarse mediante la difusión de los escritos que estudian su vida y su obra.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Reimprimir, con ocasión del Primer Centenario de la muerte del Doctor José Trinidad Reyes, la Historia de la Universidad de Honduras y las Pastorelas del Padre Reyes obras de las cuales es autor el Doctor Esteban Guardiola Cubas, debiendo editarse en cantidad de tres mil ejemplares.—Comuníquese.

LOZANO H.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 970

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha veintiocho de febrero del corriente año, por la señorita Elizabeth Espinal S., estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en la Escuela Normal de Señoritas, de la mencionada ciudad, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando, que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Algebra), Educación Física y Deportes. Quinto Curso: Castellano (Literatura), Inglés, Matemáticas (Geometría), Educación Física y Deportes. Comunicarse.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Algebra), Educación Física y Deportes. Quinto Curso: Castellano (Literatura), Matemáticas (Geometría), Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

LOZANO H.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 971

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha siete de marzo del corriente año, por el joven Genaro Mauro Madrid, estudiante y vecino de la ciudad de Comayagua, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Primer Curso de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa, con las similares al Plan de Estudios de Educación Normal Rural, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Rural: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía y Composición), Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía.—Comuníquese.

LOZANO H.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 972

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veintitrés de marzo del corriente año, por la señorita María Elvira Romero C., estudiante y vecina de la ciudad de Gracias, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Primer Curso de Secretariado Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Franklin D. Roosevelt", de la ciudad de Puerto Cortés, con las similares al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía.—Comuníquese.

LOZANO H.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 973

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar catedráticos de la Facultad de Odontología, a los siguientes profesionales:

Primer Curso

Doctor Rodolfo del Cid, Prof. de Anatomía y Fisiología Oral, sustituyendo al de igual título Manuel Gómez.

Doctor Carlos A. Mejía, Prof. de Orientación al Estudio de la Odontología, sustituyendo al de igual título Carlos Zebeda.

Segundo Curso

Doctor Roberto Linares, Prof. de Anatomía y Fisiología Oral, sustituyendo al de igual título Manuel Gómez.

Doctor Manuel Cáceres, Prof. de Anatomía y Fisiología Oral, sustituyendo al de igual título Manuel Gómez.

**Tercer Curso**

Doctor Carlos Galeano h. Prof. de Fisiología Oral, sustituyendo al Doctor Diderico Lazarus.  
Doctor Abraham Riera Horta. Profesor de Diagnóstico y Medicina Oral, en lugar del Doctor Alberto Smith.

**Cuarto Curso**

Doctor Francisco Cosenza, Prof. de Prácticas Fija-Técnicas Clínicas y Laboratorio, en sustitución del Doctor Alberto Smith.

Doctor Francisco Cosenza, Prof. de Ortopedia, en sustitución del Doctor Alberto Smith.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Facultad, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

**Acuerdo N° 974**

Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar catedráticos del Instituto Central, de esta capital, a los siguientes profesionales:

Br. Roberto Calix Hernández, Profesor de Matemáticas, I Curso "E" de Educación Secundaria, en sustitución del Br. Napoleón Soriano, que renunció.

Licenciado Magín Varela, Prof. de Finanzas Públicas, III Curso "C" de Educación Comercial, en sustitución del Licenciado Luis Mendoza Fugón.

Licenciado Braulio Cruz, Prof. de Finanzas Públicas, III Curso "D" de Educación Comercial, en lugar del Licenciado Luis Mendoza Fugón.

Licenciado Braulio Cruz, Prof. de Derecho Mercantil, IV Curso "A" de Educación Comercial, sustituyendo al Br. Rolando Soto.

Br. Luz de Carías, Profesora de Nociones de Derecho, IV Curso "A" de Educación Comercial, en vez del Br. Rolando Soto.

Licenciada Inf. Yolanda Barahona, Profesora de Economía, V Curso "A" y "B" de Educación Comercial, sustituyendo al Licenciado Braulio Cruz.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

**Acuerdo N° 975**

Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las materias cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes. Artículo 70 del Código de Educación Pública.

cional de Antropología e Historia, en sustitución del señor Conrado Fortín, que renunció.

El nombrado devengaré el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

**Acuerdo N° 976**

Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 301.01) trescientos un lempiras, un centavo de lempira, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choluteca, se hará efectiva al señor Director del mismo, valor que invertirá en cancelar un pedido de materiales químicos para servicio del citado Instituto, que hizo a la Casa Breckwoldt & Co. de Hamburgo, Alemania.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en la mencionada Tesorería y pertenecientes al referido establecimiento.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

**Acuerdo N° 977**

Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de abril anterior, por el joven Jacobo Galdámez Ch., Maestro de Educación Primaria Rural y vecino de esta capital, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Normal Rural, que cursó y aprobó en la Escuela Normal Rural de Varones, de Comayagua, con las similares a las del plan de Educación Comercial, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Médica:

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las materias cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes. Artículo 70 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición)

Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Educación Física y Deportes. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis y Composición), Educación Física y Deportes.—Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

**Acuerdo N° 978**

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Miguel Antonio Alvarado, catedrático de la asignatura de Castellano de Cuarto Curso de la Escuela Normal de Varones, en sustitución del Bachiller Roberto Díaz Chávez, que no aceptó

El nombrado devengaré el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

**Acuerdo N° 979**

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 473.70) cuatrocientos setenta y tres lempiras, setenta centavos de lempira, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa, se hará efectiva al señor Director del mismo, valor que invertirá en la construcción de un apiario para servicio del mencionado establecimiento.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido centro.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

**Acuerdo N° 980**

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición)

Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba, se hará efectiva al señor Director del mismo, valor que invertirá en cancelar facturas a varias casas comerciales que han suministrado materiales educacionales al referido establecimiento.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al citado centro.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

**Acuerdo N° 981**

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes profesionales, catedráticos del Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba, así:

Señor Tomás Cuéllar, Profesor de Estudios Sociales, IV Curso de Educación Normal y Secundaria, en vez de la Profesora Emilia D'Cuire.

Señor Emilio Murillo, Profesor de Estudios Sociales, V Curso de Educación Normal y Secundaria, en sustitución de la Profesora Emilia D'Cuire.

Perito Mercantil Gustavo Adolfo Avila, Profesor de Nociones de Contabilidad, I Curso de Educación Comercial, en lugar del Perito Mercantil Antonio Blanco.

Perito Mercantil José Palma Ross, Profesor de Contabilidad de Costos, IV Curso de Educación Comercial, en sustitución del Perito Mercantil Javier Crespo.

Licenciado Efraín Pineda Zaca, Profesor de Método Estadístico, V Curso de Educación Comercial, sustituyendo al Perito Mercantil Javier Crespo.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del centro en referencia, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

**Acuerdo N° 982**

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes profesionales del Instituto Departamental "Alvarado Contreras", de la ciudad de Copán, a los siguientes profesionales:

Licenciado Julio M. Pineda, Profesor de Estudios de Sociología, IV Curso de Educación Comercial, en lugar del de igual título Andrés Alvarado L.

Señor Pedro C. Ramírez, Profesor de Francés, V Curso de Educación Secundaria, en sustitución del Doctor Ricardo Pineda T.

Señorita Aurora Hernández, Profesora de Química Orgánica, IV Curso de Educación Normal y V de Educación Secundaria, en vez del Doctor Ricardo Pineda T.

Señorita Alma Luz Bueso A., Profesora de Inglés, I, II y III Cursos de Educación Normal y Secundaria, sustituyendo a la Profesora Eva R. de Bueso.

Perito Mercantil Alicia C. de Pineda, Profesora de Geografía Comercial, IV Curso de Educación Comercial, en sustitución del de igual título Mariano Velásquez Ch.

Perito Mercantil Ricardo Orellana R., Profesor de Método Estadístico, V Curso de Educación Comercial, sustituyendo al Perito Mercantil Mariano Velásquez Ch.

Perito Mercantil Ernesto G. Carías, Profesor de Contabilidad de Costos, IV Curso de Educación Comercial, en lugar del Perito Mercantil Mariano Velásquez Ch.

Perito Mercantil Ernesto G. Carías, Profesor Jefe de IV y V Cursos de Educación Comercial, en lugar del Perito Mercantil Mariano Velásquez Ch.

Señor Marco Antonio Zometa, sirviente, sustituyendo al señor Alberto Tábor R.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Inst., a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

**Acuerdo N° 983**

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al señor Leoncio López, cocinero de la Escuela Normal Rural de Varones, de Comayagua, en sustitución del señor Martín Chávez, que renunció.

El nombrado devengaré el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

**Acuerdo N° 984**

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar Miembros del Personal de Madera y Artes Aplicadas a la Industria, de la Escuela Nacional



de Bellas Artes. a las siguientes personas:

Señor Jacobo Cáceres. Jefe del Taller.

Señor Cruz Galdámez. Ayudante Primero.

Señor Jorge Valladares. Ayudante Segundo.

Señor Jorge A. López H. Ayudante del carpintero.

Los nombrados sustituyen, respectivamente, a los señores Cruz Galdámez, Elv Guzmán, Gloria Vides, José Alvarado, Carmen de Flores y Francisco Andrade; y devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

**Acuerdo N° 985**

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Aumentar el sueldo del Ayudante de carpintero del Taller de Cerámica, Talla en Madera y Artes Aplicadas a la Industria, de la Escuela Nacional de Bellas Artes de (L 100.00) cien lempiras mensuales, a (L 110.00) ciento diez lempiras mensuales

El gasto se imputará a la Partida 20-G, Sección 8, Capítulo IV Título VII del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

**Acuerdo N° 986**

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de los corrientes, el Acuerdo N° 587 de 31 de marzo último, que autoriza por los meses de marzo a junio del presente año económico, la beca de (L 80.00), ochenta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los veinticinco jóvenes que en él se especifican, para hacer estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes.

El gasto se imputó a la Partida 25-G, Sección 8, Capítulo IV, Título VII del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

**Acuerdo N° 987**

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de los corrientes, el Acuerdo N° 662 de 13 de abril anterior, que autoriza por los meses de marzo a junio del presente año económico, la beca de (L 35.00), treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los cuarenta jóvenes que en él se denominan, para hacer estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes.

El gasto se imputó a la Partida 24-G, Sección 8, Capítulo IV, Título VII del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

**Acuerdo N° 988**

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo a junio del presente año económico, la beca de (L 80.00) ochenta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes Profesores, para que hagan estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes, de esta ciudad, así:

- 1.—Aída Margarita Gálvez
- 2.—Blanca Rosa Molina
- 3.—María Julia Zelaya
- 4.—Reina Leticia Velásquez
- 5.—Dolores Rodríguez
- 6.—Francisca Montoya V.
- 7.—Argentina Rivera V.
- 8.—Mary Blanca Zúñiga
- 9.—Ondina San Martín
- 10.—Carlos Eguigure
- 11.—Amparo Vargas
- 12.—Dilia Enriqueta Borjas
- 13.—Argelia Andino.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director de dicho centro; debiendo imputarse el gasto de (L 1.040.00) mil cuarenta lempiras mensuales, a la Partida 25-G, Sección 8, Capítulo IV, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

**Acuerdo N° 989**

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los meses de marzo a junio del presente año económico, la beca de (L 35.00), treinta y cinco lempiras mensuales,

a favor de cada uno de los siguientes jóvenes para que hagan estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes, así:

- 1.—Emilia Acosta
- 2.—Carmen Castro.
- 3.—Manide López
- 4.—Aurora Josefina Núñez
- 5.—Colombina Ruiz
- 6.—Benigno Gómez
- 7.—Agustín Bárcenas
- 8.—Carlos Porfirio Romero
- 9.—Manuel de Jesús Carranza
- 10.—Suyapa Díaz
- 11.—Víctor Manuel Chavarría
- 12.—Guillermo Gallardo
- 13.—Argentina Zaldívar
- 14.—Francina Esther Ortiz
- 15.—Argentina Acosta
- 16.—María del Rosario Galo
- 17.—Belia Concepción Madrid
- 18.—Milvia Oquellí
- 19.—María Inés Rosales
- 20.—Adolfo Valeriano
- 21.—Carlos Humberto Guillén
- 22.—Zola Luz Zepeda
- 23.—Buenaventura Miguel
- 24.—Fredesvinda Amador
- 25.—Petrona Bárcenas
- 26.—Agustín Osorio
- 27.—Blanca Rosa Andrade
- 28.—Juan Ramón Laínez
- 29.—Manuel Canales.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al Secretario de dicha Escuela, de conformidad con la nómina que presenten con el V° B° del Director de la misma; debiendo imputarse el gasto de (L 1.015.00) mil quinientos lempiras mensuales, a la Partida 24-G, Sección 8, Capítulo IV, Título VII del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

**Acuerdo N° 990**

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al señor José S. García, Ayudante de la Sección de Educación Física, en sustitución del señor Hermes Bertrand Andurav.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

**Acuerdo N° 991**

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Comunicar a los siguientes profesionales, catedráticos del Instituto de Profesores de Artes y Oficios, los siguientes:

P. M. Arturo Martínez, Profesor de Aritmética Mercantil, III Curso "A" de Educación Comercial.

Señor Manuel Planelles Montfort, Profesor Jefe, III Curso "C" de Educación Comercial.

Los nombrados sustituyen, respectivamente, a los señores Perito Mercantil José Hernández Burgos y Licenciado Amado H. Núñez, que renunciaron; y devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

**Acuerdo N° 992**

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha trece de abril anterior, por el joven Humberto Romero, Bachiller en Ciencias y Letras y vecino de esta capital, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Salesiano "San Miguel", con las similares a las del plan de Educación Comercial, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis y Composición), Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras, Centro América (Periodo Republicano), Historia Universal (Historia del Mundo), Inglés, Matemáticas (Geometría), Educación Física y Deportes. Quinto Curso: Castellano (Literatura), Inglés, Matemáticas (Geometría),

Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

**Acuerdo N° 993**

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de marzo último, por el joven René Francisco Rodríguez, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de aquella ciudad con las similares a las del plan de Educación Comercial, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Matemáticas (Aritmética), Caligrafía, Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

**Acuerdo N° 994**

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de marzo último, por la señora Mariana Tabora L., estudiante y vecina de la ciudad de Santa Rosa de Copán, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Alvaro Camacho", de aquella ciudad, con las similares a las del plan de Educación Secundaria, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,







Español), Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras Contemporánea), Problemas Contemporáneos (Problemas Cívicos), Física (Mecánica, Óptica, Magnetismo y Acústica), Química Orgánica, Matemáticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1006

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veintidós de marzo del corriente año, por el señor Rafael Antonio Milla, estudiante y vecino de la ciudad de Santa Rosa de Copán, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la mencionada ciudad, con las similares al Plan de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física, Moral y Urbana. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América y América del Norte y Central, Historia de Honduras, América y América (Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Física, Moral y Urbana. Tercer Curso: Castellano (Ortografía de H.), Inglés, Estudios Sociales (Período Republicano, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica.

ca), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física Cuarto Curso: Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1007

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veinticuatro de marzo del corriente año, por la señorita Marjorie Bennett, estudiante y vecina de la ciudad de Santa Bárbara, contraída a pedir se le conceda equivalencia de las materias del Primer Curso de Secretariado Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "La Fraternidad", de la mencionada ciudad, con las similares al Plan de Estudios de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Nociones de Contabilidad, Caligrafía.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1008

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al señor Carlos Moya, profesor de la Oficina de Juntación del Instituto Central de Varones. El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortiz P.

### A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional

Acuerdo N° 1009

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar Asistente de la Dirección General de Educación Primaria, a la señorita Luz Almendárez, en sustitución del P. M. Omar Isauro Fajardo, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1010

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar Escribiente de la Dirección General de Educación Primaria, a la señorita Profesora Azucena Zelaya, en sustitución de la señorita Luz Almendárez, que pasa a ocupar otro puesto.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1011

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar Tesorera del Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Choluteca, departamentada Profesora Esperanza Veroy L., en sustitución de la Profesora Lucía Coundres, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empieza a prestar sus servicios.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortiz P.

## AVISOS

### REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciséis de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Benjamín Mejía Z., de generales conocidas, actuando en representación de la "Comp. Sifis Cementos de Honduras, S. A.", establecida en la aldea de Río Bijao, del Municipio de Choloma, departamento de Cortés, con todo respeto vengo a solicitar el registro inicial de la marca de fábrica, que contiene en la parte superior, las palabras "Cementos de Honduras, S. A." y en la parte inferior, San Pedro Sula, Honduras, C. A. y en el centro, un disco con las palabras: "Cementos Bijao Portland",

### CEMENTOS DE HONDURAS, SA.



### SAN PEDRO SULA, HONDURAS, C.A.

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir y proteger, cemento, la cual se aplica a los empaques que los contienen, grabada en imprimación, y en cualquier otra forma apropiada en el comercio. Presento la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Cementos de Honduras, S. A., el poder con que gestiona para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé—Fundamento.—Decreto Ley N° 294 del 16 de octubre de 1956—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta.—(f) Benjamín Mejía Z.". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1960.

Argentina M. de Chávez.

9 S. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséis de agosto de año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de She win Williams Company Corporation Industrial del Estado de Ohio, domiciliada en la ciudad de Cincinnati, dicho Estado, Estados Unidos de América, solicito registro de la

marca de fábrica, identificada por la palabra:

### SILVER BRITE

inscrita en aquella nación bajo el N° 565.829 el 21 de octubre de 1952, de conformidad con el certificado original que se acompaña debidamente legalizado, para distinguir: pinturas, líquidas, en pasta y semi-pasta, aluminio en pasta y pinturas de aluminio, en clase 16, para recubrimiento protector y decorativo. Dicha marca se aplica sobre los envases y paquetes contentivos de los productos, por la colocación en éstos, de un marbete impreso o litografiado y en cualquier otra forma usada en el comercio por medio de la cual se muestre la distinción protectora. Se adjuntan los documentos prescritos por la ley y ruego se tome razón del poder con que gestiona, del testimonio que consta anexo a la solicitud de registro de la marca de fábrica "Solcapa Paste", presentada el 26 de agosto en curso, para que se agregue a estas diligencias.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de agosto de 1960.—(f) Emilio España Valladares".—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

9, 19 y 29 S. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséis de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de The Martin-Senour Company, Corporación Industrial del Estado de Ohio, y domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, solicito registro de la marca de fábrica y de comercio identificada con el nombre de:

### HI-SOLIDS

escrito en todos tamaños y colores, con cualquier clase o tipo de letras, y dividido por un guión, tal como se observa en el facsimile y que dicha sociedad usa de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos o a sus empaques, envolturas, cajas y demás receptáculos contentivos de los productos, para proteger y distinguir pinturas y materiales para pintores. La marca de referencia fué inscrita en la República de Nicaragua, bajo el número 8.570, el 4 de octubre de 1956 según certificado de origen que debidamente legalizado se adjuntó así como también los demás documentos prescritos por la ley. Consta el poder con que gestiona, según a la solicitud de registro de la marca de fábrica ANKOR-PIL, presentada el 13 de agosto del año en curso, del cual ruego se tome razón agregándose a estas diligencias.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del

público para los efectos de ley — Tegucigalpa, D. C., 30 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

9, 19 y 29 S. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséis de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de The Sherwin Williams Company, Corporación Industrial, organizada bajo las leyes del Estado de Ohio, y domiciliada en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, solicito registro de la marca de fábrica y de comercio, identificada con el nombre de:

SOLCAPA PASTE

escrito en todos tamaños y colores y con cualquier clase o tipo de letras, tal como se observa en el facsímil y que dicha sociedad usa de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve, o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos o a sus empaques, envolturas, cajas y demás continentes de los artículos, para proteger y distinguir productos industriales consistentes en: pinturas y materiales para pintores. La marca de fábrica de referencia, fué inscrita en la República de Nicaragua, el 22 de septiembre de 1956, bajo el No 8.533, según certificado de origen, que debidamente legalizado se adjunta, así como también los demás documentos prescritos por la ley, inclusive el poder con que ejerzo esta personería.— Tegucigalpa, D. C., veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 29 de agosto de 1960.

Argentina M. de Chávez.

9, 19 y 29 S., 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséis de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de The Sherwin Williams Company, Corporación Industrial, organizada bajo las leyes del Estado de Ohio, y domiciliada en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, solicito registro de la marca de fábrica y de comercio, identificada con el nombre de:

MANTON

escrito en todos tamaños y colores y con cualquier clase o tipo de letras, tal como se muestra en el facsímil y que dicha corporación usa de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada en relieve, o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos o a sus empaques, envolturas, cajas y demás receptáculos de los productos, para proteger y distinguir: pinturas y materiales para pintores. La marca de referencia, fué inscrita en la República de Nicaragua, el 22 de septiembre de 1956, bajo el No 8.531, según certificado original que se adjunta con los demás documentos prescritos por la ley. Consta el poder con que gestiono, anexo a la solicitud de registro de la marca de fábrica Solcapa Paste, presentada en esta misma fecha, del cual ruego se tome razón y se agregue a estas diligencias.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 agosto de 1960.

tos, para proteger y distinguir: pinturas y materiales para pintores. La marca de referencia, fué inscrita en la República de Nicaragua, el 22 de septiembre de 1956, bajo el No 8.531, según certificado original que se adjunta con los demás documentos prescritos por la ley. Consta el poder con que gestiono, anexo a la solicitud de registro de la marca de fábrica Solcapa Paste, presentada en esta misma fecha, del cual ruego se tome razón y se agregue a estas diligencias.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 agosto de 1960.

Argentina M. de Chávez.

9, 19 y 29 S., 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Rko General, Inc., corporación industrial del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, solicito registro de la marca de fábrica inscrita en aquella nación, bajo el No 677.000 el 14 de abril de 1959, para proteger y distinguir: películas de cine reveladas, en clase 38, de conformidad con el certificado de inscripción que debidamente legalizado se presenta, consistente dicha marca en la expresión de las palabras "An Rko Radio Pictures".



y la representación de una Torre, en el centro de círculos y colocada sobre el polo terrestre, según se muestra en el facsímil. Dicha marca se aplica o se fija directamente sobre los productos y en las cajas contentivas de los mismos, por la colocación de marbetes impresos, litografiados, estampados, en las películas mismas y en cualquier otra forma comercial por medio de la cual se ostente el distintivo registrado. Acompaño el poder con que gestiono y demás efectos dispuestos por la ley.—Tegucigalpa, D. C., diez de agosto de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

9 S. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséis de agosto del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábricas.—En representación de The Sherwin

Williams Company, Corporación industrial organizada bajo las leyes del Estado de Ohio, y domiciliada en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, solicito registro de la marca de fábrica y de comercio identificada con el nombre de:



escrito en todos tamaños y colores y con cualquier clase o tipo de letras dividido por un guión, como se ve en el facsímil, y que dicha corporación usa de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve, o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos o a sus empaques, envolturas, cajas, y en toda clase de receptáculos continentes de los artículos, para proteger y distinguir sus productos industriales y comerciales consistentes en: Barnices. La marca de fábrica fue inscrita en los Estados Unidos de América el 12 de febrero de 1957, bajo el No 641.292, según certificado original que se adjunta debidamente legalizado con los demás documentos de prescripción legal. Consta el poder con que gestiono anexo a la solicitud de registro de la marca de fábrica Solcapa Paste, presentada en esta misma fecha, del cual ruego se tome razón y se agregue a estas diligencias.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 29 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

9, 19 y 29 S. 60.

Denuncia Minera

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia una zona minera.—Poder.—S. P. E.—Yo, Hortensia Boyd de Brown, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, vecina de Balfate, departamento de Colón, con el debido respeto comparezco a

denunciar una zona minera que he descubierto, como de doscientas hectáreas de extensión, que llevará por nombre "Los Dos Hijos", que produce oro, plata y otros minerales y se encuentra situada en el lugar denominado Quebrada Grande, jurisdicción del Municipio de Balfate, departamento de Colón, en terrenos particulares, como a nueve millas al Este de la zona minera denominada "Coco Bambú" de propiedad de A. L. Wright y Marwel Mae Wright, limitado por sus lados, con el sitio de Quebrada Grande, entre este lugar de Quebrada Grande y la montaña, en una extensión de dos kilómetros a cada lado. Confiero poder al Lic. Miguel Villamil Luna, para la continuación legal de esta gestión.—Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1960.—Hortensia Boyd de Brown"—Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1960.

Miguel Lardizábal Galindo.

9 y 19 S. 60

Título Supletorio

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Olancho, hago saber: que en esta fecha presentó escrito, Lucía Miralda Fuentes, residente en esta ciudad, solicitando se le extienda título supletorio de un inmueble urbano, en el barrio de Jesús, de esta ciudad, que es una casa construcción de bahareque, cubierta de tejas, maderas rollizas, mide 12 varas de frente y cinco de fondo con corredor de 9 varas de largo y tres de ancho, teniendo otra ala, de Oriente a Poniente, de siete varas de largo, y cuatro de ancho, de la misma construcción, forman un cuarto de cuatro varas de largo y tres de tres ancho y una cocina de cuatro varas por cada lado, formando número siete con el cuerpo principal. En un solar de cincuenta varas por lado Norte; al lado Sur, veinticinco varas, en la parte que colinda con Rubén Juárez, y la misma cantidad, en la parte que linda con la calle trazada, midiendo de Norte a Sur, 22 y media varas; por el lado Poniente, 35 varas, limitando todo: al Norte, solar y casa de Rafael Barahona Matute; al Sur, solar de Rubén Juárez y Miguel Cárcamo, mediando calle

trazada: por el Oriente, propiedad de herederos de Rafael Cáliz Palma, y solar de Rubén Juárez; al Poniente, solar de Francisco Ramos. Que adquirió el solar, por compra a Rafael Murillo Galindo, y la casa la construyó a sus propias expensas, poseyéndolo desde febrero de 1950. No hay otros poseedores pro indiviso. Ofrece probar con los testigos: Rafael Barahona Matute, Celso Banegas y Gustavo Meza. La representa el Abogado Ismael Zapata Cáliz. Se manda a publicar por tres veces de treinta en treinta días, para los efectos de ley.—Juticaiapa, 14 de junio de 1960.

RAFAEL OLIVERA CÁLIZ, Srío.

9 S. y 10 O. 60.

Remate de Terreno Nacional

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Yoro, al público, hace saber: que en la audiencia del día martes veintidós de septiembre del corriente año, a las tres de la tarde, en su Despacho, en virtud de denuncia hecha por el señor Heriberto Lazo Bejarano, para adquirirlo en dominio pleno, se rematará en pública subasta un terreno conocido con el nombre de Camalote del Norte, situado en el municipio de El Progreso, en este departamento, el cual mide (96 Hec. 41 Ars. 59 Crs.) noventa y seis hectáreas, cuarenta y una áreas y cincuenta y nueve centiáreas y está limitado así: Al Norte, con propiedades de Lizandro Sablón, hijo de Julio Pires; por el Sur, con terreno de la Tela Railroad Company y herederos de Manuel Cantares; al Este, con terreno de los herederos de Francisco Ortiz; y por el Oeste, con terrenos de la Tela Railroad Company y carretera que conduce a la aldea de Camalote del Norte. Ha sido calificado de acuerdo con el artículo 6 de la Ley Agraria, así: Dos hectáreas de primera clase, y el resto o sea ochenta y cuatro hectáreas, cuarenta y una áreas y cincuenta y nueve centiáreas, de segunda clase; ha sido valorado en la cantidad de... (Lps. 1.506.24) mil quinientos seis lempiras con veinticuatro centavos, cantidad que servirá de base para el remate.—Yoro, 19 de septiembre de 1960.

CARLOS A. VELÁSQUEZ, Administrador de Rentas

Del 8 al 13 S. 60.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

Table with columns: MON. METALICA, GIMOS, BILLETES. Rows: Dólar, Colón Salvadoreño, Quetzal.

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

Table with columns: Dólares, Lempiras. Rows: Libra Esterlina, Franco Suiza, Marco Alemán, Florín, Corona Sueca, Escudo, Peso Argentino, Peso Mexicano.

Tegucigalpa, D. C., 5 de septiembre de 1960.

ALEJANDRO ARMIÑO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deban citar el decreto correspondiente, determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos que estén obligados a pagar, de acuerdo a su concesión.

El Oficial Mayor de...

Públicas y Compañías...

Teleros, Cerrajerías...